



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **17 ABR 1998**

VISTO: El Informe N° 84/98, del Registro de este Tribunal de Cuentas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la ampliación de plazo del juicio de cuentas correspondiente al Instituto Fuegoino de Turismo por los períodos julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 1994.

Que dicha solicitud se realiza debido a que aún no ha concluido el análisis de los descargos presentados por el Organismo de Turismo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para el dictado del presente acto administrativo, según lo determina el Art. 41° de la Ley Provincial N°50.-

Por ello:

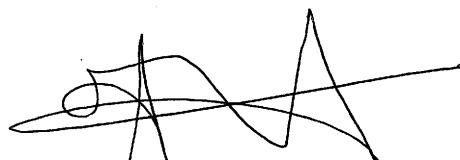
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

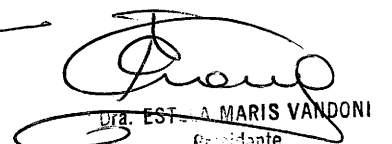
ARTICULO 1°.- AMPLIAR en cuarenta y cinco días el plazo previsto para el juicio de cuentas correspondiente al Instituto Fuegoino de Turismo por las rendiciones presentadas en relación a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 1994.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 13/98 T.C.P.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia